

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 4 de Agosto de 2008**

**N° 17.921**

|   |  |                     |       |   |
|---|--|---------------------|-------|---|
| Año XCIX  | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 587854<br>TIRADA 250 EJEMPLARES | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 16581F2   |
| APARECE LOS DIAS HABILES  |  |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 32 PAGINAS   |  |                     |       |   |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780<br>Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> - E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a> |  |                     |       |   |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras                           | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo .....   | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Administrativo .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Concesión de Agua Pública .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto Judicial .....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Judicial .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Posesión Veinteañal .....  | \$ 40,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto de Mina .....   | \$ 35,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso Comercial .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Comercial .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso General .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) ..... | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Profesional .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • <b>BALANCE</b> (por cada página) .....                                       | \$ 150,00               |                             |

| II - SUSCRIPCIONES                           | Anual     | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso .....              | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web .....                       | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web ..... | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) ..... | \$ 80,00  | —         |

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) .....     | \$ 2,00  |
| • Ejemplar (más de 1 año) .....       | \$ 4,00  |
| • Separata (hasta 100 páginas) .....  | \$ 6,00  |
| • Separata (hasta 200 páginas) .....  | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) ..... | \$ 25,00 |

### IV - FOTOCOPIAS

|   |         |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... | \$ 0,20 |
|---|---------|

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

|  |      |
|--|------|
| M.S.P. N° 3058 del 21/07/08 – Contrato de Locación de Servicios –<br>Sr. San Miguel Alejandro y otros .....  | 4512 |
| M.ED. N° 3064 del 21/07/08 – Contrato de Locación de Servicios –<br>Prof. Mariana Burgos García .....  | 4512 |
| M.S.P. N° 3066 del 21/07/08 – Autoriza incorporación de cargos prestacionales asistenciales<br>a distribuir en las plantas de cargos en hospitales, centros<br>de salud y puestos sanitarios ..... | 4513 |
| M.D. EC. N° 3068 del 21/07/08 – Ratifica Resolución N° 214/08 de la Secretaría de Minería –<br>Crea la zona de Investigación Geológica y Minera: “Cordón<br>de Macón” en el Dpto. Los Andes .....  | 4514 |
| S.G.G. N° 3069 del 21/07/08 – Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo<br>de la Pcia. D. Andrés Zottos .....  | 4516 |
| S.G.G. N° 3070 del 21/07/08 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....   | 4516 |
| M.G. N° 3071 del 22/07/08 – Declara de Interés Pcial. el “40° Congreso Federal de la Federación<br>de Veteranos de Guerra de la República Argentina” .....   | 4516 |
| S.G.G. N° 3072 del 22/07/08 – Declara de Interés Pcial. el “10° Congreso<br>Nacional de Profesores de Francés” .....   | 4516 |
| S.G.G. N° 3073 del 22/07/08 - Declara de Interés Pcial. la Muestra<br>“Arte Rupestre de Pirguas del Sol” .....   | 4517 |
| S.G.G. N° 3074 del 22/07/08 - Declara de Interés Pcial. el “XVII Congreso Nacional de<br>Derecho del Trabajo y Seguridad Social” .....   | 4517 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|   |      |
|---|------|
| M.S.P. N° 3054 del 21/07/08 – Designación de personal temporario – Lic. María Rosa Parada .....                                 | 4518 |
| M.S.P. N° 3055 del 21/07/08 – Designación de personal temporario – Dra. Paula Gabriela Sabra .....                              | 4518 |
| M.S.P. N° 3056 del 21/07/08 – Designación de personal temporario – Dra. Noemí Susana Ramos .....                                | 4519 |
| M.S.P. N° 3057 del 21/07/08 – Designación de personal temporario –<br>Sra. Viviana del Valle Baigorria .....                    | 4519 |
| M.S.P. N° 3059 del 21/07/08 – Designación de personal temporario –<br>Dr. Leonardo Matías Dib Ashur .....                       | 4519 |
| M.S.P. N° 3060 del 21/07/08 – Designación de personal temporario – Sra. María Eugenia Cabrera .....                             | 4519 |
| M.S.P. N° 3061 del 21/07/08 – Designación de personal temporario – Sr. Miguel Angel Altamirano .....                            | 4520 |
| M.S.P. N° 3062 del 21/07/08 – Traslado de personal – Dr. Ramiro Abel Saravia .....  | 4520 |
| M.S.P. N° 3063 del 21/07/08 – Designación de personal temporario – Lic. María Soledad Gorjon .....                              | 4520 |
| S.G.G. N° 3065 del 21/07/08 – Licencia con goce de haberes – Designación<br>en cargo político – Lic. María Victoria Valle ..... | 4520 |
| M.F. y O.P. N° 3067 del 21/07/08 – Deja sin efecto afectaciones y/o comisiones –<br>Sr. Jorge Emilio Morcos y otros .....       | 4520 |
| M.G. N° 3075 del 22/07/08 – Comisión Oficial – Sr. Daniel Díaz Muñoz y Sr. Luis Bravo .....                                     | 4521 |

Pág.

|  |      |
|--|------|
| S.G.G. N° 3076 del 22/07/08 – Contrato de Consultoría – Lic. Florencia García .....  | 4521 |
| S.G.G. N° 3077 del 22/07/08 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político<br>– Dcto. N° 350/07 – Sr. Roberto Francisco Vázquez ..... | 4521 |
| M.D.H. N° 3078 del 22/07/08 – Designación de personal en la Comisión Directiva<br>de la Cooperadora Asistencial de Cafayate .....                  | 4521 |

## RESOLUCIONES

|  |      |
|--|------|
| N° 4457 – Consejo de la Magistratura N° 359 .....                  | 4522 |
| N° 4449 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 215-I/08 ..... | 4522 |
| N° 4416 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 119/08 .....         | 4523 |

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

|   |      |
|---|------|
| N° 300000027 – Ministerio de Educación de la Nación N° 01 EQ-PROMSE Salta -08 ..... | 4524 |
|---|------|

## LICITACION PUBLICA

|  |      |
|--|------|
| N° 4450 – Ministerio de Salud Pública N° 30/08 ..... | 4525 |
|--|------|

## CONTRATACION DIRECTA

|   |      |
|---|------|
| N° 4445 – Dirección de Vialidad de Salta N° 19/2008 ..... | 4525 |
|---|------|

## CONCURSOS DE PRECIOS

|  |      |
|--|------|
| N° 4451 – Ministerio de Salud Pública N° 12/08 ..... | 4525 |
| N° 4447 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 15 .....        | 4526 |
| N° 4446 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 14 .....        | 4526 |

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

|  |      |
|--|------|
| N° 4400 – Dirección Gral. de Personal – Sr. Dante Eduardo Cortez – Expte. N° 42-11.489/00 .....                          | 4526 |
| N° 4399 – Instituto Provincial de Vivienda – Gustavo Adolfo Alcayaga<br>y Alicia Griselda Pérez – Resol. N° 463/08 ..... | 4526 |

# Sección JUDICIAL

## SENTENCIA

|   |      |
|---|------|
| N° 4458 – Francisco Alejandro Ortega y Graciela Noemí Burgos – Expte. N° 18.194/7 ..... | 4528 |
|---|------|

## SUCESORIOS

|   |      |
|---|------|
| N° 4456 – Pineda, José Felipe – Expte. N° 214.734/08 .....                                    | 4529 |
| N° 4455 – Rodríguez, Jorge Paulino y Ruiz, Marina Zulema – Expte. N° 17.072/07 .....          | 4529 |
| N° 4452 – Isa, Wayih Hassan y Díaz, Carmen – Expte. N° 170.105/06 .....                       | 4529 |
| N° 4442 – Margarita Rosa Padilla – Expte. N° 8.059/08 .....                                   | 4529 |
| N° 4429 – Funes, Alicia – Cabezas, Ladislao Pedro – Expte. N° 198.242/07 .....                | 4529 |
| N° 4428 – Orquera, María Adela – Expte. N° 204.136/07 .....                                   | 4529 |
| N° 4424 – González, Juan Gualberto – Zapana, Epifania Mercedes – Expte. N° 1-220.002/08 ..... | 4530 |
| N° 4419 – Montoya Martínez, Ramón Antonio – Expte. N° 1-219.328/08 .....                      | 4530 |

Pág.

|  |      |
|--|------|
| N° 4407 – Juárez, Sergio Ricardo – Expte. N° 1-214.036/08 .....  | 4530 |
| N° 4404 – Nabor, Favian y Dina Eulogia Barrionuevo – Expte. N° 216.667/08 .....                          | 4530 |
| N° 4398 – Medrano Ortiz, Dionicio; Navamuel de Medrano Ortiz,<br>Hermelinda – Expte. N° 222.534/08 ..... | 4530 |
| N° 4396 – Hilario Virguez Arteaga – Expte. N° 16.447/07 .....  | 4531 |
| N° 4390 – García, Lorenzo Daniel – Expte. N° 1-218.981/08 .....  | 4531 |

## REMATES JUDICIALES

|  |      |
|--|------|
| N° 4454 – Por María Luz Avila Turletto – Juicio Expte. N° 70.837/3 ..... | 4531 |
| N° 4403 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 4.726/02 .....     | 4531 |

## POSESIONES VEINTEAÑAL

|  |      |
|--|------|
| N° 4342 – Camino, Juan Carlos vs. Nicola, Augusto Francisco – Expte. N° 006.677/07 ..... | 4532 |
| N° 4341 – Torres Arnulfo Solano vs. Figueroa, Ricardo – Expte. N° 006.958/07 .....       | 4532 |

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEA COMERCIAL

|   |      |
|---|------|
| N° 4401 – Guillermo Sola Construcciones S.A. .... | 4533 |
|---|------|

## AVISO COMERCIAL

|  |      |
|--|------|
| N° 4453 – Transporte Automotor del Valle S.R.L. .... | 4533 |
|--|------|

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS

|  |      |
|--|------|
| N° 4444 – Cooperativa de Trabajo para Servicios Integrales Limitada (COTRASERVI<br>Ltda.), para el día 21/08/08 .....  | 4534 |
| N° 4443 – Cooperativa de Trabajadores de la Sanidad de Consumo Limitada<br>(COTRASA Ltda.), para el día 21/08/08 ..... | 4534 |

## RECAUDACION

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| N° 4459 – Del día 01/08/08 ..... | 4534 |
|----------------------------------|------|

# Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO Nº 3058

### Ministerio de Salud Pública

Exptes. n.ºs. 142/08 - código 293, 313/08, 75/08 - código 321, 11.462/08 - código 121, 177/08 - código 293 y 376/08 - código 321

VISTO el Decreto n.º 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, sin previa autorización expresa otorgada por decreto;

Que dada la importancia de las actividades que efectúa el Area de Operaciones del Plan Nacer Salta y a efectos de dar continuidad a las tareas encomendadas y que se desarrollan para el cumplimiento del Convenio Marco Plan Nacer Argentina, se requiere la incorporación de personal con perfil de data entry, como así también de profesionales.

Que el señor Ministro de Salud Pública solicita autorización para suscribir Contratos de Locación de Servicios con las personas consignadas en el Anexo, que forma parte del presente, con los montos allí indicados, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008, dado que la Empresa prestadora del servicio comunicó la decisión de rescindir el contrato que la vinculaba con el citado Ministerio, a partir del 30 de junio de 2008.

Que por tal motivo la Coordinación Ejecutiva Plan Nacer Salta, procedió a la selección del personal para el desarrollo de las tareas mencionadas.

Que de acuerdo a la naturaleza del gasto, la erogación que demande dicha contratación, se imputará a Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción: 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 413411, Auxiliar: 1007, Ejercicio 2008.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Administrativa corresponde el dictado del ins-

trumento administrativo pertinente, a tal efecto la División Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello;

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir Contratos de Locación de Servicios con las personas consignadas en el Anexo, que forma parte del presente, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008 y monto consignado en cada caso, para desempeñar funciones en la Coordinación Ejecutiva Plan Nacer Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

VERANEXO

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO Nº 3064

### Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-137.408/08

VISTO, el expediente Nº 159-137.408/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación y la Prof. Mariana Burgos García; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Prof. Mariana Burgos García, a fin de que la misma preste Asesoramiento en el Programa Nacional de Inclusión Educativa; asesoramiento y colaboración en el Programa de Becas "Todos a Estudiar" de los niveles de E.G.B. y Polimodal; y en el espacio puente con docentes facilitadores para la inclusión, como así también cualquier otra tarea que pudiere surgir;

Que los antecedentes agregados al expediente permitan inferir que la contratación de la citada profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de la misma;

Que en el presente Expte. obra la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación y la Prof. Mariana Burgos García, D.N.I. N° 25.069.975, desde el 01 de Abril de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción 01 - Actividad: 03 - Servicios No Personales - Código: 071160010300.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3066

### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 1.146/08 - código 321

VISTO, la necesidad de cubrir adecuadamente la demanda de servicio de salud, requeridos a efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial, el Estado debe generar condiciones adecuadas para atender eficientemente la demanda de servicios de atención de la salud que requiere la población de la Provincia;

Que desde la vigencia de la Ley n° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, las plantas de cargos prestacionales asistenciales de hospitales, centros de salud y puestos sanitarios, se han mantenido sin variaciones en el mejor de los casos, en tanto que a lo largo de más de quince años, ha operado el crecimiento vegetativo de la población con el consecuente incremento de la demanda de servicios de salud, verificándose en la actualidad apremiantes necesidades de cobertura en todo el territorio provincial;

Que en el marco de la política que en materia de salud viene implementando esta gestión de Gobierno, deviene imprescindible disponer lo conducente al fortalecimiento de los servicios que brindan efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública;

Que a tales fines, como paliativo de la situación mencionada, se estima procedente autorizar el incremento de la dotación de recursos humanos: profesionales de la salud y sus ramas auxiliares, enfermeros y agentes sanitarios, en las áreas donde se verifican necesidades críticas, dentro del cupo total de cargos que fija la Ley n° 7486, Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2008, para el Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados;

Que lo aquí dispuesto contribuirá al correcto funcionamiento de las áreas de atención de la salud, incidiendo favorablemente en la calidad de vida de la población;

Que en ejercicio de las competencias atribuidas al suscripto por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la incorporación de ciento treinta (130) cargos prestacionales asistenciales en el Ministerio de Salud Pública, a distribuir en las plantas de cargos correspondientes a hospitales, centros de salud y puestos sanitarios con necesidades críticas de servicios de atención de la salud, en mérito a las razones expresadas en el considerando.

Art. 2° - Los cargos a los que refiere el artículo 1°, serán cubiertos exclusivamente por Profesionales de la Salud y sus ramas auxiliares, Enfermeros y Agentes Sanitarios, para cumplimiento de funciones en los establecimientos donde fueren designados.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Salud Pública a tramitar durante el mes de Julio de 2008, de conformidad a la normativa vigente, la cobertura de ciento treinta (130) cargos con la designación de los agentes a los que refiere el artículo 2°.

Art. 4° - Déjase establecido que la descripción y denominación de cada uno de los cargos incorporados por el artículo 1°, será definida al momento de su cobertura.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Querio - Parodi - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3068

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-29.555/08

VISTO la Resolución N° 214/08 de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento se crea la zona de Investigación Geológica y Minera denominada "Cordón de Macón" en el Departamento Los Andes;

Que la Secretaría de Minería tendrá a su cargo la investigación dentro del área solicitada, siendo su objetivo principal la determinación del potencial minero y sus posibilidades de desarrollo;

Que la duración de la zona de investigación Geológica y Minera "Cordón de Macón", tendrá una

duración de dos (2) años de acuerdo con lo establecido en el artículo 346° del Código de Minería;

Que la zona de investigación cubrirá una superficie preliminar de 30.000 (treinta mil) hectáreas, delimitada por las coordenadas Gauss Krugger – Planas (Posgar 94);

Que el Subprograma Registro Catastral, dependiente de la Secretaría de Minería, procederá a inscribir la zona delimitada para Investigación Geológica y Minera y a informar la situación catastral del área solicitada;

Que una vez cumplimentado con lo establecido en lo expresado en el punto anterior, se deberá comunicar al Juzgado de Minas y en lo comercial de Registro para la apertura del expediente correspondiente a la agenda de plazo;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, ha tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Art. 144°, inc. 2) de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 214/08, dictada por la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, que crea la zona de investigación Geológica y Minera denominada "Cordón de Macón", en el Departamento Los Andes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**

Salta, 23 de Junio de 2008

RESOLUCION N° 214

**Secretaría de Minería**

VISTO la necesidad de efectuar trabajos de prospección en zonas donde existen posibilidades de instalar observatorios para el estudio espacial, entre los cua-

les se destaca el Telescopio Europeo Extremadamente Grande en el Cordón de Macón, ubicado en el Departamento Los Andes, y lo establecido en el Título Vigésimo Primero del Código de Minería sobre la Investigación Geológica y Minera a cargo del Estado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prospectar el potencial minero de los recursos existentes en dicha zona, como acto previo a definir la conveniencia de instalar un observatorio en una región con favorables condiciones geológicas para el desarrollo minero;

Que, asimismo, resulta conveniente iniciar de inmediato los trabajos que permitan evaluar las características geológico mineras y su posibilidades de explotación, teniendo en cuenta el avance del trámite del expediente iniciado para la instalación del Observatorio Astronómico y los resultados de las condiciones ambientales favorables que presenta la región de la Puna para el funcionamiento del mismo;

Que la propiedad minera (subsuelo minero) y la civil (superficie) se encuentra amparada por la garantía constitucional al derecho de propiedad, estando protegida la primera por el principio de orden público, de acuerdo a lo normado por el art. 13 del Código de Minería, y la segunda por los principios relativos al interés de la comunidad;

Que con el fin de cumplir con los objetivos declarados anteriormente, la Secretaría de Minería considera conveniente crear una zona de investigación geológica y minera en el Departamento Los Andes, en la zona del Cordón del Macón - en terreno de propiedad fiscal -, en áreas libres de concesiones mineras que puedan ver afectados sus derechos;

Que el Artículo 346 del Código de Minería establece que "la Autoridad Provincial o, en su caso, y en forma excluyente, la empresa o entidad estatal provincial que tenga a su cargo la investigación podrá disponer - mediante comunicación cursada a la autoridad minera - zonas exclusivas de interés especial para la prospección minera, que realizará en forma directa o con participación de terceros";

Que resulta importante dar intervención al Subprograma Registro Catastral de la Secretaría de Minería con el fin de inscribir una superficie de Treinta Mil (30.000) hectáreas propuesta como zona de Investigación Geológica y Minera, de acuerdo con lo dis-

puesto por el art. 346 del Código de Minería, y considerando las concesiones mineras de la región;

Por ello,

#### El Secretario de Minería

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Crear la zona de Investigación Geológica y Minera denominada "Cordón de Macón", en el Departamento Los Andes, de propiedad fiscal donde a la fecha de la presente no se registren concesiones que puedan ver afectados sus derechos mineros.

Art. 2° - La Secretaría de Minería tendrá a su cargo la investigación dentro del área solicitada, siendo su objetivo principal la determinación del potencial minero y sus posibilidades de desarrollo.

Art. 3° - La duración de la zona de Investigación Geológica y Minera "Cordón de Macón" tendrá una duración de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 346 de Código de Minería, y cubrirá una superficie preliminar de Treinta Mil (30.000) hectáreas, delimitada por las siguientes coordenadas Gauss Krugger - Planas (Posgar 94):

N.O Y= 3358072.55 X= 7288909.73

N.E Y= 3371364.81 X= 7288909.73

S.E Y= 3371364.81 X= 7266340.21

S.O Y= 3358072.55 X= 7266340.21

Art. 4° - Ordenar al Subprograma Registro Catastral, dependiente de la Secretaría de Minería, proceda a inscribir la zona delimitada para Investigación Geológica y Minera y a informar la situación catastral del área solicitada.

Art. 5° - Una vez cumplimentado lo establecido en el artículo 4° de la presente, comunicar al Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro para la apertura del expediente correspondiente y la agenda de plazo.

Art. 6° - Elevar las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Económico, para su eventual ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, y, posteriormente publicar en el Boletín Oficial por el espacio de un día.

Art. 7° - Comunicar y archivar.

Lic. Ricardo José Salas  
Secretario de Minería  
Ministerio de Desarrollo Económico

VERANEXO

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO Nº 3069

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 21 de julio de 2.008; y,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 21 de julio de 2008 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO Nº 3070

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 21 de julio de 2008;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 21 de julio de 2.008.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO Nº 3071

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 277-1490/08, en el que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra solicita se

declare de interés provincial el "40º Congreso Federal de la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 10 y 11 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso está organizado por la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina, el Centro de Ex Combatientes de Malvinas de Salta, la Asociación de Veteranos de Guerra de Salta y la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra;

Que el citado evento reunirá aproximadamente 100 Veteranos de Guerra, representantes de las instituciones de los veteranos de la guerra del todo el país, para debatir determinaciones sobre distintos problemas que se presenten en el sector;

Que la relevancia del acontecimiento justifica, sin duda alguna, su declaración como de interés provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial el "40º Congreso Federal de la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina", organizado por la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina, el Centro de Ex Combatientes de Malvinas de Salta, la Asociación de Veteranos de Guerra de Salta y la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 10 y 11 de julio de 2.008.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO Nº 3072

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 91-20.364/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Honorable Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "10º Congreso Nacional de

Profesores de Francés”, a llevarse a cabo en esta Provincia entre los días 24 al 26 del mes de septiembre del 2008, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 161 aprobada en Sesión de fecha 1 de julio del año en curso.

Que dicho evento está organizado por el Profesorado Superior de Lenguas Vivas, Alianza Francesa de Salta, Asociación de Profesores de Francés de Salta y la Universidad Nacional de Salta y tendrá como lema: “Pour une culture de la diversité”.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “10° Congreso Nacional de Profesores de Francés” cuyo lema es: “Pour une culture de la diversité”, a llevarse a cabo en esta Provincia entre los días 24 al 26 del mes de septiembre del 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 22 de Julio de 2008

**DECRETO N° 3073**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-5.592/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Diputada Nacional Dra. María Inés Diez, solicita se declare de Interés Provincial la Muestra “Arte Rupestre de Piguas del Sol”, a llevarse a cabo entre los días 23/07 y 01/08 del corriente año, en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento se organizó con la colaboración del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, y cuenta además con el apoyo del Ministerio de Turismo de la Provincia, el Museo Antropológico, el Museo Antropológico de Alta Montaña, La Dirección de Patrimonio Cultural y la Escuela de Bellas Artes “Tomás Cabrera”;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Muestra “Arte Rupestre de Piguas del Sol”, a realizarse entre los días 23 de julio y 01 de agosto de 2008, en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 22 de Julio de 2008

**DECRETO N° 3074**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-91.570/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Delegación Salta, Dr. Walter Neil Bühler, solicita se declare de Interés Provincial, el “XVII Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y Seguridad Social” a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 9 y 11 de octubre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social es una entidad sin fines de lucro cuya finalidad es promover el estudio del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social que fuera fundada en

1957 y está reconocida como miembro de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Que el mencionado evento es de suma relevancia por la trascendencia nacional del mismo y muy importante para nuestra provincia por las personalidades que en él participarán.

Que el temario del mismo estará referido a aspectos que inciden en las políticas públicas como: El Trabajo Infantil; Visión del Empleo Público; Concertación Social y El Haber Provisional entre otros.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XVII Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y Seguridad Social" a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 9 y 11 de octubre del año en curso en los salones del Hotel Alejandro I.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Giménez - Samson

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3054 – 21/07/2008 – Expte. n° 8.226/08 – código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 62 de Barrio Sanidad, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, apro-

bada por Decreto n° 1742/02, el orden 1128.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada María Rosa Parada, D.N.I. n° 29.737.282, matrícula profesional n° 280, para desempeñarse como nutricionista en el Centro de Salud n° 62 de Barrio Sanidad de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3055 – 21/07/2008 – Expte. n° 8.230/08 – código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos en el Centro de Salud n° 9 de Villa Lavalle, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 392.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designese en carácter de personal temporario, a la doctora, Paula Gabriela Sabra, D.N.I. n° 26.899.720, matrícula profesional n° 4.435, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud n° 9 de Villa Lavalle, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3056 – 21/07/2008 – Expte. n° 7.234/08 – código 133**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Noemí Susana Ramos, D.N.I. n° 24.799.166, matrícula profesional n° 4016, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sud Este del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 653, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto n° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Eduardo Alfredo Panza (Decreto n° 2191/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3057 - 21/07/2008 - Expte. n° 7.228/08 - código 133**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Viviana del Valle Baigorria, D.N.I. n° 17.791.569, matrícula profesional n° 3410, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Coordinación General Red Operativa Sud Este del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 800, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, Decreto n° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Mirta Lilia Orlando (Decreto n° 2527/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3059 - 21/07/2008 - Expte. n° 8.228/08 - código 127**

Artículo 1° - Incorporárase a la cobertura de cargos en el Centro de Salud de Coronel Mollinedo del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 30, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Leonardo Matías Dib Ashur, D.N.I. n° 28.220.497, matrícula profesional n° 4730, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud de Coronel Mollinedo del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071000, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3060 - 21/07/2008 - Expte. n° 28.456/08 - código 89**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora María Eugenia Cabrera, D.N.I. n° 26.003.332, matrícula profesional n° 1035, para desempeñarse como técnica instrumentadora en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico instrumentador, Decreto n° 1769/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en el cargo vacante por cesantía de la señora Sara Norma Koch (Decreto n° 447/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3061 - 21/07/2008 - Expte. n° 4.997/08 - código 182**

Artículo 1º - Designase al señor Miguel Angel Altamirano, D.N.I. n° 28.576.929, matrícula profesional n° 437, en carácter de personal temporario para desempeñarse como fisioterapeuta en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, cargo 75, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de notificación del presente y/o hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en reemplazo de la licenciada Beatriz Rosa Reyna, con licencia gremial sin goce de haberes (Resolución Ministerial n° 0128/08).

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3062 – 21/07/2008 – Expte. n° 8.375/08-código 67**

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" – Servicio Cirugía General, cargo 112.3, Decreto n° 3602/99, con transferencia del cargo que ocupa en la Coordinación General Red Operativa Sur Este, orden 900, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Ramiro Abel Saravia, D.N.I. n° 22.146.479, quien revista en el agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3063 – 21/07/2008 – Expte. n° 407/08-código 321**

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 9 de Villa Lavalle, aprobada por

Decreto n° 1742/02, el cargo 394.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiólogo.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada María Soledad Gorjon, D.N.I. n° 28.886.034, matrícula profesional n° 442, para desempeñarse como kinesióloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 9 de Villa Lavalle, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 3065 – 21/07/2008 – Expediente Nº 59-25.448/08**

Artículo 1º - Autorízase la licencia con goce de haberes a la Lic. María Victoria Valle – DNI Nº 29.335.332, agente designada en cargo político de la Secretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, desde el 01 al 19 de septiembre de 2008 en virtud de las razones expuestas en los considerandos del presente.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 3067 – 21/07/2008**

Artículo 1º - Déjanse sin efecto las afectaciones y/o comisiones dispuestas para los agentes que se detallan a continuación, debiendo reintegrarse a sus funciones correspondientes en la Dirección General de Rentas, a partir de la notificación del presente:

- Morcos, Jorge Emilio – DNI Nº 11.834.821 (Planta Permanente)

- Salcedo, Carlos Alberto – DNI Nº 12.958.829 (Planta Permanente)

- Wilde, Mario Roberto – DNI Nº 8.049.078 (Planta Permanente)

- Cardozo, Miguel Ernesto – DNI N° 14.649.879  
(Sin Estabilidad – Art. 30°)

- Romero Lucero, Renee Beatriz – DNI N° 6.383.169  
(Planta Permanente)

- Rojo, Miguel Hugo – DNI N° 10.856.490 (Planta Permanente)

Art. 2° - Dispónese que el pago del adicional (Fondo Estímulo) previsto para los agentes de la Dirección General de Rentas, se reconocerá con vigencia al día 10 de diciembre de 2007 a las personas detalladas en el artículo precedente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Gobierno – Decreto N° 3075 – 22/07/2008 – Expte. N° 292-2.111/08 (copia)**

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará personal dependiente de la Secretaría de Prensa del Ministerio de Gobierno, Sres. Daniel Díaz Muñoz y Luis Bravo, con destino Salta-Tarija (Bolivia)- Salta (vehículo oficial), desde el día 20-07-08 al 24-07-08; debiendo en consecuencia liquidarse los viáticos que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos que correspondan con la Escala de Viáticos Fuera de la Provincia, prevista en el Decreto N° 1572/01 y su modif. Dcto. N° 3331/06 a favor de los citados empleados.

Art. 3° - En virtud de lo establecido precedentemente deberá imputarse el gasto a la partida C.A. 051180010100 – C.O. 413700 – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3076 – 22/07/2008**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Provincia de Salta y la Lic. Florencia García – DNI N° 25.567.280, a partir del día 1° de agosto de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, en las condiciones previstas por Decreto N° 556/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 – Ejercicio 2008.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3077 - 22/07/2008**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 350/07 al Sr. Roberto Francisco Vázquez - DNI N° 17.088.143 en cargo político nivel 5 de la Gobernación, a partir del día 1° de julio de 2008.

**URTUBEY - Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 3078 - 22/07/2008 - Expedientes n°s. 234-1.409/08 (original y corresponde 1)**

Artículo 1° - Designase a las personas que se designan a continuación, como miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Cafayate:

Presidente: Juan Esteban Ocampo, D.N.I. n° 17.864.435, Intendente Municipal.

Vice Presidente: Sebastián Cristino Casimiro, D.N.I. n° 16.361.283, Secretario de Gobierno.

Secretaria: Mirta Delia Condori, D.N.I. n° 17.864.471, Docente.

Tesorera: Carolina Valeria Irigoyen, D.N.I. n° 26.915.692, Empleada Municipal.

Vocales: 1°: Yamile Illanes de Sánchez, D.N.I. n° 10.010.866, Directora de la Escuela n° 4358 - "Dr. Nicolás Avellaneda".

2°: Antonio Salvador Morales, D.N.I. n° 21.701.708, Enfermero - Nuevo Hospital de Cafayate "Nuestra Señora del Rosario".

3°: María Pasión Terraza, D.N.I. n° 14.845.478, Vecino.

4°: Javier Humberto Rodríguez, D.N.I. n° 17.864.492, Vecino.

5°: María Teresa Serrano, D.N.I. n° 12.145.934, Vecino.

6°: Fernando Vais, D.N.I. n° 13.674.199, Vecino.

7°: Antonia Verónica Gaspar, D.N.I. n° 16.361.271, Vecina.

8°: Omar Fernando García, D.N.I. n° 12.878.209, Representante de la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario".

9°: Roxana García Larsen, D.N.I. n° 17.990.677,  
Jefa de Programa A.P.S. - Nuevo Hospital de Cafayate.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 3064, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 4457

R. s/c N° 0643

### Consejo de la Magistratura

Ref. Expte. N° 55/08

Resolución N° 359

Salta, 31 de julio de 2008

Y VISTA: la nota del señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos agregada a fs. 2 de estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur (Juzgado actualmente en funcionamiento), Expte. 55/08, y

#### CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la nota de referencia, recibidas en este Consejo el 28 de julio del corriente año, el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, solicita la convocatoria a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia para el Distrito Judicial del Sur, en razón de haberse aceptado, mediante Decreto N° 2679/08, la renuncia presentada por el Dr. David Federico Protti.

2°) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la ley 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

### El Consejo de la Magistratura

#### RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia para el Distrito Judicial del Sur (Juzgado actualmente en funcionamiento).

II. Disponer que las solicitudes de inscripción, con el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 7016, podrán ser retirados, a partir del 18 de agosto de 2008 de 8.00 a 13.00 horas, en la Secretaría del Consejo y en las Secretarías Administrativas de los Distritos Judiciales del Sur y del Norte - Orán y Tartagal, y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 1 (uno) hasta el 12 (doce) de septiembre de 2008, en el horario de 8.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 horas.

III. Fijar las entrevistas a partir del 3 (tres) de noviembre de 2008, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán, tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

IV. Ordenar: la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

V. Mandar se registre y notifique.

**Dra. Cristina Garros Martínez**  
Presidente

Consejo de la Magistratura

**Dr. Gustavo Enrique Barbaran**

Consejo de la Magistratura

**Dra. Clara Estela Castañares de Belmont**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Leonardo Hernan Kolker**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Armando José Frezze**

Consejo de la Magistratura

**Dra. María Cristina Montalbeti**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Federico Gabriel Kosiner**

Consejo de la Magistratura

**Dra. María Virginia Sola de Arias**

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 04/08/2008

O.P. N° 4449

F. N° 0001-7134

Salta, 30 de Julio de 2008

RESOLUCION N° 215-I/08

### Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO la necesidad de contar con un Registro Habilitado que refleje la situación y condiciones de las personas con discapacidad, mayores de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3402/07, reglamentario de la Ley 7127, en su Art. 5.2, dispone que "Quedan incluidos en calidad de beneficiarios, los que se detallan a continuación: a) Los grupos familiares primarios..., entendiéndose por tal:... 4) Los hijos incapacitados a cargo del afiliado titular. Se entenderá por tales los hijos del afiliado titular mayor de 21 años, impedido físico o mentalmente para trabajar, con una incapacidad superior al 66% de la total obrera establecido por la Ley 20744, a cargo exclusivo, económica y físicamente del afiliado titular, y convivan en el mismo hogar..."

Que a continuación, la misma norma dispone "...Los hijos incapacitados de los afiliados titulares que no alcancen el porcentaje establecido..., pero que cumplieren el resto de los requisitos, podrán en el plazo de tres (3) meses, antes de la baja del sistema, optar por incorporarse al régimen de afiliación individual con continuidad, sin carencias ni pre-existencias abonando una cuota diferencial que establezca la resolución respectiva..."

Que el mismo Art. 5.2.4 dispone que se deberá llevar un registro habilitado al efecto, en donde conste el cumplimiento de las condiciones exigidas para continuar gozando de la calidad de Beneficiario;

Que será competencia de la Gerencia de Seguro Social, y de las áreas dependientes de ella, proceder al análisis y estudio de todos los casos de afiliados incapacitados, a fin de conocer en forma cierta, cuales son los que tienen derecho a permanecer en el sector público, manteniendo su calidad de afiliado forzoso, y cuales los que deberán ejercer su derecho de opción de traspaso al Régimen de Afiliación Individual;

Que, hasta tanto se lleve a cabo dicha tarea, resulta necesario suspender las bajas del sistema de cualquiera de estos afiliados, debiendo establecerse para ello un plazo acorde y prudencial;

Por ello, conforme Ley 7127/01 y en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 75/07, prorrogado por Decreto N° 2770/08

**El Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar hasta el día 31.12.08 la Afiliación de los Hijos Discapacitados mayores de 21 años, en su condición de beneficiarios del afiliado titular de la Obra Social, siempre y cuando los mismos se encuen-

tren a su cargo exclusivo, económica y físicamente, y convivan en el mismo hogar.

Art. 2° - Convalidar los pronunciamientos que en tal sentido hayan sido otorgados por la Sub Gerencia de Prestaciones Médicas, la Sub Gerencia Operativa, la Gerencia de Seguro Social y la Coordinación Ejecutiva Prestacional, desde la entrada en vigencia del Decreto N° 3402/07 y hasta la fecha de la presente.

Art. 3° - Encomendar a la Gerencia de Seguro Social, a través de las áreas dependientes de ella, el estudio y análisis de todos los casos de discapacitados mayores de 21 años, a fin de establecer el porcentaje de afiliados con derecho a permanecer en el Sector Público, en su condición de Beneficiario; y los que deberán ejercer su derecho de opción de traspaso al Régimen de Afiliación Individual.

Art. 4° - La presente podrá ser prorrogada por un plazo de seis (6) meses, desde su vencimiento y hasta tanto se cuente con todos los datos necesarios para la implementación del Registro de Discapacitados previsto en el Decreto 3402/07.

Art. 5° - Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Dr. Luis Chagra Dib**  
Interventor

Inst. Provincial de Salud de Salta

Imp. \$ 85,00

e) 04/08/2008

O.P. N° 4416

F. v/c N° 0002-0147

Salta, 29 de Julio de 2008

**Ente Regulador del Juego de Azar**

RESOLUCION N° 119-08

Expte. n° 282-100/08

**El Ente Regulador del Juego de Azar**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 01/08 y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la adquisición de un automóvil 0 km., conforme considerandos.

Art. 2°.- Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública 01/08 a:

C.P.N. Dante Daniel Amador.

Dr. Federico Saravia Sylvester.

C.P.N. Gabriel Valdéz.

C.P.N. Ricardo Romero.

C.P.N. Miguel Alfonso Isola.

Art. 3°.- Por el área administrativa-contable tómen-  
se las medidas presupuestarias correspondientes.

**Sr. Sergio Gustavo Mendoza García**  
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/08/2008

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 300000027

F. N° 0003-0037

**República Argentina**

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Ministerio de Educación de la Provincia de Salta**

**Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

**PROMSE - Programa de Mejoramiento  
del Sistema Educativo**

**Contrato de Préstamo N° 1345-OC/AR**

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional

Llama a:

**Licitación Pública Nacional N° 01EQ/PROMSE  
Salta - 08**

Objeto: Adquisición de Mobiliario Básico Escolar  
para Escuelas Nuevas del Plan 700

Presupuesto Oficial: \$ 1.031.458,00.-

La apertura tendrá lugar en la oficina del PROMSE  
sita en Caseros 322, Salta Capital, Tel 0387 431-2119

El día 27 de Agosto de 2008 a las 11.00 hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora jurisdiccional de la Secretaría de Estado de Educación de la Provincia de Salta la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMSE - Salta invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes siempre que estén especificados en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos serán efectuados sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulta más conveniente para el comprador. Las ofertas deberán estar selladas por DGR y debidamente foliadas.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario de 9.00 a 13.00 hs.

5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos que integran la presente licitación hasta 48 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura de la oferta y en la dirección que se indica al final de este formulario, siendo el costo de los mismos \$ 700,00.-

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario a más tardar a las 10.00 hs. del día de la apertura. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario a las 11.00 horas.

Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMSE - Salta  
Caseros 322, Salta Capital, Provincia de Salta  
Teléfono: 0387 431-2119 - Fax: 0387 432-1589  
CP 4400. Provincia de Salta

**Lic. Jorge Alberto Bertone**  
Coordinador General  
U.E.J. Salta - PROMSE

Imp. \$ 100,00

e) 01 y 04/08/2008

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 4450

F. v/c N° 0002-0149

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento****Licitación Pública N° 30/08**

Adquisición: Medicamentos y Material Curación

Destino: Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga"

Fecha de Apertura: 11/08/08 – Horas 11:00

Valor del Pliego: \$ 70,00 (Pesos Setenta)

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública, Centro Cívico Grand Bourg Block 2 Planta Alta – Salta Capital.

"Es requisito indispensable para licitar: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
 Jefe Programa Abastecimiento  
 Dir. Abast. y Mantenimiento  
 M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 04/08/2008

**CONTRATACION DIRECTA**

O.P. N° 4445

F. N° 0001-7119

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa para Libre  
Negociación N° 19/2.008**

Para la Adquisición de "Reparación, calibración y verificación anual según Ley N° 19511 y certificación de dos balanzas portátiles".

Presupuesto Oficial: \$ 12.000,00.-

Expediente: N° 33-186.543.-

Apertura: 12 de Agosto del 2.008 a horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721 – (4400) Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 11-08-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas en la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
 Encargado Compras y Patrimonio  
 Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
 Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.)  
 Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 04/08/2008

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 4451

F. v/c N° 0002-0149

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento****Concurso de Precios N° 12/08**

Adquisición: Bomba de Infusión y Microscopio

Destino: Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga"

Apertura: 13/08/08 – Horas 11:00

Pliegos Sin Valor

Lugar de Apertura y Retiro de Pliego: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2, Planta Alta, Salta Capital.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
 Jefe Programa Abastecimiento  
 Dir. Abast. y Mantenimiento  
 M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 04/08/2008

O.P. N° 4447

F. N° 0001-7128

**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 15****Producto Dietoterápico: "ADN fibra"**

Fecha de Apertura: 15-08-08 – Hs.: 11:00

Destino: Programa de Unidad Institucional de Nutrición

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo Tobias N° 69 Anexo M. Boedo N° 91 – Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones – España N° 701 – Tel. 0387-4210083.

**C.P.N. Luis María Castañeda**

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 04/08/2008

O.P. N° 4446

F. N° 0001-7128

**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 14****Producto Dietoterápico: "ADN"**

Fecha de Apertura: 14-08-08 – Hs.: 11:00

Destino: Programa de Unidad Institucional de Nutrición

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo Tobias N° 69 Anexo M. Boedo N° 91 – Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones – España N° 701 – Tel. 0387-4210083.

**C.P.N. Luis María Castañeda**

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 04/08/2008

**NOTIFICACIONES  
ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 4400

F. N° 0001-7048

**Secretaría General de la Gobernación****Dirección General de Personal****Departamento Sumarios****Provincia de Salta**

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo caratulado: "Sumario Administrativo c/ los Prof. Hugo García Carrizo, Víctor Julio Rivero y Dante Cortez, por supuestas inasistencias injustificadas y c/la Directora Nora Vanetta Aleman por supuestas irregularidades" Expte. n° 42-11.489/00 – resoluciones n° 636/01, N° 3.152/04 y N° 2.101/04 del Ministerio de Educación, que se sustancia por ante la Dirección General de Personal – Dpto. Sumarios, sito en calle Santiago del Estero N° 2291, 4to. piso, Dpto. 17 de la Ciudad de Salta, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de junio de 2008: notifíquese al Sr. Dante Eduardo Cortez, DNI N° 16.128.735, para que en el termino de 10 días hábiles de notificado mediante Edictos presente ante la Dirección General de Personal Alega Final de Defensa en el Sumario Administrativo seguido en su contra, Expte. N° 42-11.439/00".

Fdo. Dr. Sebastián Moreno, Asesor Legal del Dpto. Sumarios. Dr. Juan Casabella Dávalos, Director General de Personal.

Imp. \$ 150,00

e) 31/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4399

F. v/c N° 0002-014

**Instituto Provincial de Vivienda – Salta**

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Gustavo Adolfo Alcayaga (D.N.I. N° 18.008.721) y Alicia Griselda Pérez (D.N.I. N° 20.548.100), de la Resolución IPV N° 463 Dictada el 17/07/2008 respecto del inmueble identificado como Manzana B – Parcela 10, del Grupo Habitacional designado como "Construcción 80 Viviendas e Infraestructura en Tartagal", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Salta, 17 de Julio de 2008

**Instituto Provincial de Vivienda - Salta**

**RESOLUCION N° 463**

VISTO el legajo A-401 de los Sres. Gustavo Adolfo Alcayaga (D.N.I. N° 18.008.721) y Alicia Griselda Pérez (D.N.I. N° 20.548.100); y

**CONSIDERANDO**

Que Gerencia Social informa que los Sres. Alcayaga-Pérez, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.V. N° 810 de fecha 30/11/05 en una unidad integrante del grupo habitacional "Construcción 80 Viviendas e Infraestructura en Tartagal", identificada como Manzana B - Parcela 10;

Que a fs. 32 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen a Asesoría Jurídica, la que se expide a fs. 33/34 en los siguientes términos:

"...Dictamen N° 161/08... Vienen a dictamen las actuaciones a fin de que se emita opinión en referencia a la situación planteada en el legajo de referencia. De las constancias mismo, surge que el Sr. Alcayaga Gustavo Adolfo mediante resolución N° 810 del 30 de noviembre de 2005 resultó beneficiario de la adjudicación de una vivienda del Programa "Construcción 80 viviendas e infraestructura en Tartagal Dpto. San Martín".

"Cabe destacar que la posesión de estas viviendas fueron diferidas a los adjudicatarios por la situación de emergencia hídrica que en ese momento atravesaba la localidad de San Martín. Es así que la operatoria del Instituto Provincial de Viviendas, fue postergar la adjudicación dando prioridad a los evacuados firmando el instrumento legal convenido mediante el cual el Organismo se obligaba a la entrega de las viviendas, una vez transcurrida la situación climática fortuita.

"Así las cosas, en fecha 22 de octubre de 2.007 se recepciona nota del responsable del lugar de trabajo del Sr. Alcayaga informando que su domicilio es en la Ciudad de Buenos Aires.

"A fs. 27 y 28 se encuentra detalle de las viviendas adjudicadas que corresponden a este plan, informando que el Sr. Alcayaga no ha firmado nada.

"En atención a los considerandos expresados, esta asesoría entiende que el acto administrativo no se en-

cuentra notificado, por lo que no genera los derechos referidos a la adjudicación.

"Por otra parte, y entendiendo que las viviendas que este Organismo entrega son con un fin netamente social para conceder un techo al grupo familiar, este fin deviene abstracto teniendo en cuenta que la familia acreditada como beneficiarios de la vivienda se encuentran residiendo en la Ciudad de Buenos Aires.

"Por lo expuesto, entiendo que debe declararse vacante la vivienda, sugiriendo, que el acto administrativo que correspondería sería la Resolución que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a los Sres. Alcayaga Gustavo y Pérez Alicia Griselda, adjudicación que resulta de la Resolución N° 810/05 obrante a fs. 20 a 24.

"Con la opinión vertida se elevan los presentes a los fines de corresponder. Dra. María Edith Rodríguez - Asesora Jurídica - I.P.V."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, solicita a fs. 36 el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Gustavo Adolfo Alcayaga y Alicia Griselda Pérez;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida los Sres. Gustavo Adolfo Alcayaga (D.N.I. N° 18.008.721) y Alicia Griselda Pérez (D.N.I. N° 20.548.100), mediante Resolución I.P.V. N° 810 de fecha 30/11/05, sobre la unidad identificada como Manzana B - Parcela 10 del Grupo Habitacional designado como "Construcción 80 Viviendas e Infraestructura en Tartagal".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndole conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli  
Gerente Social - I.P.V.  
Arq. Adriana I. Krumpholtz  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 30 de Julio de 2.008. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348

de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia – Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 150,00

e) 31/07 al 04/08/2008

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 4458

R. s/c N° 0644

#### Cámara 1ra. del Crimen

Falla: 1°) Condenando a Francisco Alejandro Ortega, Doc. Nac. de Identidad N° 22.946.209, nacido en Salta, Capital, el 16-1-73, hijo de Juan Antonio Ortega y de Tomasa Noguera, de estado civil divorciado, con instrucción, (Prontuario N° 22.312 Sección R.H.), y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Dos Años y Siete Meses de Prisión de Ejecución Efectiva, y Costas, por resultar coautor material y responsable de los delitos de Robo Calificado en grado de Tentativa, Hurto Simple en grado de Tentativa, y autor de Resistencia a la Autoridad, todo en Concurso Real, por aplicación de los arts. 166 inc. 2° primer supuesto, 42, 162, 42, 45, 237, 55, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2°) Declarando Reincidente por Cuarta Vez a Francisco Alejandro Ortega, de las condiciones personales referidas, por aplicación del art. 50 del Código Penal. 3°) Condenando a Graciela Noemí Burgos, Doc. Nac. de Identidad N° 24.464.614, nacida en Salta, Capital, el 2-4-75, hija de Ricardo Severiano Burgos y de Ilda Mirta Morales, de estado civil soltera, con instrucción, domiciliada en Pje. Antonio Saravia N° 1231, Barrio 20 de Febrero de esta ciudad, (Prontuario n° 355.446, Sección R.P.), y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Un Mes de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautora material y responsable de los delitos de Robo Calificado en grado de Tentativa, autora de Robo Simple, y coautora de Hurto Simple, en grado de Tentativa, todo en Concurso Real, por aplicación de los arts. 166, inc. 2° primer supuesto, 42, 45, 164, 162,

42, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que la misma permanezca alojada en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 4°) Cópiese, Regístrese y Protocolícese. Fdo. Dr. Carlos Nieva, Juez Unipersonal. Dra. Liliana Linares Secretaria. “Salta, 03 de Abril de 2008. Considerando: Resuelve: I°) Unificar, las penas impuestas a la condenada Burgos, Graciela Noemí de las demás condiciones personales obrantes en autos, en los Exptes. N° 15258/96 y acum. 16610/00 y expte. N° 18194/07 ambas de esta Cámara Primera en lo Criminal Dictándose en consecuencia la pena Unica de Doce Años y Siete Meses de Prisión y Costas. II°) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. III°) Cópiese, Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Alavila, Julio Pancio, Jueces, Dra. Liliana Linares, Secretaria”.

Nota: Francisco Alejandro Ortega: Argentino, divorciado, nacido en Salta, Capital, el 16/01/73, D.I. N° 22.946.209, hijo de Juan Antonio y de Tomas Noguera, jornalero, con estudio primario completo, sin domicilio fijo, vicios, enfermedades y con varias condenas anteriores, por robos, hurtos, robos calificados: Cumple su condena el 24/11/2009 y Graciela Noemí Burgos: soltera, vive en concubinato, con un hijo menor de edad, argentina, nacida en Salta, Capital, el 02/04/75, hijo de Ricardo Severiano y de Ilda Mirta Morales, D.I. N° 24.464.614, domiciliado en Pasaje Antonio Saravia 1231, B° 20 de Febrero, con estudio secundario completo. Cumple su condena el 06/08/2012.

Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara

Dr. Carlos Nieva, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 04/08/2008

**SUCESORIOS**

O.P. N° 4456

F. N° 0001-7148

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1° Instancia 7ma. Nominación a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: Sucesorio – Pineda, José Felipe – Expte. N° 214.734/08, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 08 de Julio de 2008. Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Pineda José Felipe y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de Julio de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/08/2008

O.P. N° 4455

F. N° 0001-7146

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos “Sucesorio de Rodríguez, Jorge Paulino y Ruíz, Marina Zulema” Expte. N° 17.072/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 29 de Julio de 2008. Dra. Leila Mónica Alberto, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/08/2008

O.P. N° 4452

F. N° 0001-7138

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Isa; Wayih Hassan y Díaz, Carmen s/Sucesorio”, Expte. N° 170.105/06, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 08 de junio de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/08/2008

O.P. N° 4442

F. N° 0001-7112

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 1° Nominación – Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio Sucesorio de Margarita Rosa Padilla – Expte. n° 8059/08 cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. San José de Metán, 19 de Junio de 2.008. Dra. Maria Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/08/2008

O.P. N° 4429

F. N° 0001-7100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez – Juez; Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los Autos caratulados: “Funes, Alicia – Cabezas, Ladislao Pedro – Por Sucesorio” - EXP N° 198.242/07, Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 12 de junio de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/08/2008

O.P. N° 4428

F. N° 0001-7099

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia – Juez; Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los Autos caratulados: “Orquera,

María Adela por Sucesorio” - EXP N° 204.136/07, Cita por edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 4 de junio de 2008. Dra. María Fernanda Díez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 05/08/2008

O.P. N° 4424 R. s/c N° 0642

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona; en Expte. N° 1-220.002/08, caratulado: “González, Juan Gualberto – Zapana, Epifania Mercedes – Sucesorio”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 7 de Julio de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 05/08/2008

O.P. N° 4419 F. N° 0001-7076

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: “Montoya Martínez, Ramón Antonio – Sucesorio” - Expte. N° 1-219.328/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 4 de julio de 2.008. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 05/08/2008

O.P. N° 4407 R. s/c N° 0641

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Juárez, Sergio Ricardo - Sucesorio”, Expte. N° 1-214.036/08, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de julio de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4404 F. N° 0001-7057

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación; Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris; en referencia a los autos caratulados “Nabor Favian y Dina Eulogia Barrionuevo s/Sucesorio” Expte. N° 216.667/08 cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión, sean como acreedores o deudores, para que en el término de 30 días a contar de esta publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de Julio de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4398 F. N° 0001-7046

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Medrano Ortiz Dionicio; Navamuel de Medrano Ortiz, Hermelinda - Sucesorio” - Expte. N° 222.534/08, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez,

Juez. Salta, 29 de Julio de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4396 F. N° 0001-7042

La Dra. Ana María Feudis de Lucia, Jueza de 1ra. Instancia del Juzgado Comercial y Civil de Tartagal, Distrito Judicial del Norte, sito en la calle Belgrano No. 24 de esta ciudad de Tartagal, Secretaria No. 1 del proveyente, en los autos caratulados "Sucesorio de Hilario Virguez Arteaga" Expte. 16.447/07, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con algún derecho o crédito a la sucesión de autos, para que se presenten en el plazo de Treinta días contados a partir de la última publicación a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de darse por decaídos sus derechos. Publíquese por tres días. Tartagal, Julio de 2.007. Firma: Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4390 R. s/c N° 0640

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "García, Lorenzo Daniel – Sucesorio" Expte. N° 1-218.981/08, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 8 de Julio de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/07 al 04/08/2008

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4454 F. N° 0001-7145

**Por MARÍA LUZ AVILA TURLETTO**

JUDICIAL CON BASE \$ 11.500

**La Nuda Propiedad de ¼ Indiviso de un Inmueble en Vaqueros**

Remate 06 de agosto del 2008 a hs. 18.00 en calle España 955 (Colegio de Martilleros), de esta ciudad de Salta, rematare con la base de \$ 11.500 conforme el auto de venta (Fs. 112,164); la nuda propiedad de ¼ indiviso perteneciente al Sr. Simkin Carlos Darío, del inmueble identificado con Matrícula n° 227 de la Sección A, Manzana 69, Parcela 2, del dpto. La Caldera, Sup total 11.970 m2 (lote 24 y 25); Extensión (lote 24): Fte.: 60,00m; Fdo: 66,50 m; Extensión (lote 25): Fte: 60,00m; Fdo: 133,00m; Límites: Según títulos; el mismo posee como gravamen un Usufructo Vitalicio a favor de Isaac Simkin y Elisa Lifchitz, datos obtenidos de su cédula parcelaria. El inmueble matrícula n° 227 y 227 (2) no están claramente delimitados y forman parte de un potrero o cerco, el cual esta alambrado perimetralmente con alambrado de 05 hilos, postes y trabillas ubicado en la esquina sur-naciente de la manzana N° 69, el lote de dicha esquina lleva la matrícula N° 46. Hacia el sur de este estaría el 227 (2) y hacia el poniente el 227. El potrero o cerco antes mencionado está desmontado, no existe ningún tipo de vivienda. Cuenta con los servicios luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cableado de teléfono. El inmueble con mat. 227 (2) tiene su frente hacia la calle Las Petunias, mientras que el inmueble 227 tiene su frente hacia la calle sin nombre, la cual es perpendicular y nace en la calle las petunias en dirección poniente. Todo según informe de autos. Forma de Pago: Señá 30% en el acto del remate, comisión 5%, sellado DGR 1,25% todo a cargo del comprador. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Imp. ley 23905 art. 7° no incluido y se abonara antes de inscrib. la transf.. Orden la Sra. Jueza del Juzg. C. y C. 7° Nom. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, secretaria Dra. María del Carmen Rueda en autos caratulados "López, Víctor Antonio; Gerez, Adriana del Valle c/Simkin, Carlos Darío s/Ejecución de Sentencia" exp- 70.837/3. Nota: el remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Martillera María Luz Avila Turletto, Resp. Monotributo. Tel: 0387-155829851.

Imp. \$ 135,00 e) 04 al 06/08/2008

O.P. N° 4403 F. N° 0001-7056

**Por RUBÉN C.D. CACHARANI**

JUDICIAL CON BASE

El 04/08/08 a 17 Hs. en J.M. Leguizamón N° 1881 Cdad (CSede de la Asoc. Prof. de Martilleros y Co-

redores Públicos de la Pcia. de Salta) Rematare con la base de \$ 7.094,83 (2/3 Ptes. V.F.) la 1/4 Pte. indivisa propiedad del demandado del inmueble identificado con Matrícula N° 38.081, Sección L, Manzana 22, Parcela 2 del Dpto. Capital, Ubicado en calle San Juan N° 2.202 de esta ciudad de Salta. Lim: los dan sus títulos obrantes en autos. Med: Fte. S. 12,10 Mts; Fte. N. 12,14 Mts; Cdo. E. 28 Mts; Cdo O. 27,07 Mts y Ochav. 4 Mts. Cuenta con espacio para jardín c/verja con rejas a media altura; sala de estar (hall) con puerta de hierro y vidrio, piso calcáreo; living comedor; cocina c/mesada y mueble inferior, piso de granito; tiene tres habitaciones dormitorios piso calcáreo; baño de primera con bañadera; hacia el fondo el inmueble cuenta con galpón techo de chapas (taller con fosa); habitación deposito techo chapa fibrocemento; espacio descubierto (4x4 Mts) c/piso de cemento; portón doble hoja (madera machimbre) c/salida a calle lateral (Santa Victoria); el inmueble principal tiene techos de loza y tejas. Serv: Cuenta con agua, gas, luz, cloacas, teléfono, alumbrado público y pavimento. Est. de Ocup: Se encuentra ocupado por el demandado en calidad de propietario y ocasionalmente su madre, según acta de constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia obrante en autos. Formas de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia. Com de Ley 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. El inmueble registra hipoteca en 1° termino a favor del Bco. de Galicia y Bs. As. S.A. también deudas por impuesto inmob. y tasa Gral. de Inmueb. Ordena Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 4, Dra. Alicia Reston de Saha – Secret. N° 1 en juicio c/López Carlos A. – Ejec. de Sent. Expte. N° 4.726/02 – Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. Se hace constar que las deudas que hubieren por servicios serán a cargo del comprador. El remate se realizara aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) Sarmiento N° 396 – Cel. 154-479896.

Imp. \$ 60,00

e) 31/07 al 04/08/2008

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 4342

R. s/c N° 0635

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Drá. María Beatriz Boquet, en autos: “Camino, Juan Carlos vs. Nicola, Augusto Francisco s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 006.677/07, cita por Edictos al Sr. Augusto Francisco Nicola y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 433, Manzana 2, Parcela 3, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 04 de Julio de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4341

R. s/c N° 0634

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: “Torres, Arnulfo Solano vs. Figueroa, Ricardo s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 006.958/07, cita por Edictos a los herederos del Sr. Ricardo Figueroa y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 6423, Manzana 57, Parcela 10, Sección A de Joaquín V. González, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.) San José de Metán, 08 de Julio 2008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 28/07 al 04/08/2008

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4401

F. N° 0001-7053

**Guillermo Sola Construcciones S.A.**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

El Directorio de Guillermo Solá Construcciones S.A., en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 237° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias) convoca a sus accionistas a una Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 19 de agosto de 2008 en primera convocatoria a las 16:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 17:00 Hs., en el local social de calle M.A. Martínez Saravia N° 1.810 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de lo actuado por el Honorable Directorio en sesión del 2 de mayo del año dos mil ocho, acta N° 269, en relación con los siguientes puntos: 1) Aprobación de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2.007 y los demás esquemas complementarios; 2) Aprobación de la Memoria del ejercicio e informe del Síndico.

2.- Determinar la estrategia más conveniente para continuar haciendo frente a la situación económico financiera de la empresa.

3.- Aprobación de los honorarios del directorio en exceso de los límites legales (art. 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones).

4.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 2.008.

**Guillermo Solá**

Imp. \$ 150,00

e) 31/07 al 06/08/2008

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4453

F. N° 0001-7144

**Transporte Automotor del Valle S.R.L.**

**Modificación de Contrato Social**

Los socios de la firma Transporte Automotor del Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada, en reunión de socios celebrada el 27 de Mayo de 2.008, han resuelto lo siguiente:

I.- Modificación de Contrato Social.- Modificar la cláusula séptima del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Cláusula Séptima: La sociedad será administrada por dos a cinco gerentes, socios o no, designados por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de dos de los gerentes designados en forma conjunta. Los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos noveno del Decreto Ley N° 5.965/63 y 1881 del Código Civil, y para disponer de los bienes sociales que hagan a la actividad normal del objeto social, salvo para disponer a gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por la asamblea de socios. Los gerentes deberán depositar en la Caja de la Sociedad la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

II.- Renuncia Gerentes. Vista la renuncia presentada por los señores Jorge Alberto Mihelj, Miguel Angel Rossi y Vicente Fernando Sánchez Díaz al cargo de gerentes para los que fueron designados mediante reunión de socios del 24 de abril de 2008, por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia a partir del día de la fecha.

III.- Designación de Gerentes.- Se fija en tres el número de gerentes y se designa como gerentes a los señores Jorge Alberto Mihelj, argentino, D.N.I. N° 7.607.395, C.U.I.T. N° 20-07607395-4, con domicilio en calle Alsina N° 748 de la ciudad de Salta; Edgardo Nicolás Ferrero, argentino, D.N.I. N° 23.953.259, C.U.I.L. N° 20-23953259-5, domiciliado en calle Los Damascos N° 174 de la ciudad de Salta, y Vicente Fernando Sánchez Díaz, argentino, D.N.I. N° 23.953.722, C.U.I.L. N° 20-23953722-8, con domicilio en calle Pedro Calderón de la Barca N° 170 Barrio San José de la ciudad de Salta, quienes presentes en la reunión aceptaron la designación y constituyeron domicilio especial en los indicados precedentemente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/07/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 68,00

e) 04/08/2008

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 4444 F. N° 0001-7118

**Cooperativa de Trabajo para Servicios Integrales Limitada (Cotraservi Ltda.) - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo para Servicios Integrales Limitada (Cotraservi Ltda.), convoca para el día 21 de Agosto de 2.008, a las 18,00 horas en el local cooperativo sito en calle Los Petiribies N° 672, de Salta, a la Asamblea General Ordinaria de asociados, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.006 y 2.007.

3.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

Nota: Transcurrida una hora la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes sea cual fuere su número.

**Eduardo Abel Ramos**  
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 04/08/2008

O.P. N° 4443 F. N° 0001-7117

**Cooperativa de Trabajadores de la Sanidad de Consumo Limitada (Cotrasa Ltda.) - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de la Sanidad de Consumo Limitada (Cotrasa Ltda.) convoca para el día 21 de Agosto de 2.008, a las 20 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios cerrados los días: 31/12/2006 y 31/12/2007.

3.- Renovación total del consejo de administración, por renuncia, se elegirán: cinco (5) consejeros titulares, dos (2) consejeros suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.

4.- Elección de dos asociados para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora, de la fijada precedentemente, la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes.

**Eduardo Abel Ramos**  
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 04/08/2008

### RECAUDACION

O.P. N° 4459

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior                 | \$ 269.322,30        |
| Recaudación del día 01/08/2008 | \$ 2.299,80          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 271.622,10</b> |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presentan para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparaciones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.